RESOLUCION No. 3138

(02 MAY 2025)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Decreto de delegación No. 332 de 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

> *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) *c) Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...)"*

Que la docente LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C No. 1.085.267.465, docente vinculada en PROPIEDAD PDET, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, quien se encuentra vinculado en el Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de El Rosario (N).

Que mediante requerimiento NAR2025ER011103 del 03 de abril de 2025, la Unidad Nacional de Protección pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el resultado de la evaluación de riesgo del docente LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, quien mediante Resolución DGRP No. 002698 del 25 de marzo de 2025 dispone que el resultado de la validación de riesgo corresponde como ORDINARIO.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el artículo 2.4.5.2.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR POR TERMINADO** el reconocimiento conferido a la señora: **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, otorgado mediante Resolución No. 6174 del 23 de octubre de 2024 y con

la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.

ARTÍCULO 2°. - **DAR POR TERMINADA** la comisión temporal de servicios conferida a la señora: **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, otorgada mediante Resolución No. 2125 del 31 de marzo de 2025, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y de Sistemas Simón Álvarez del municipio de Samaniego (N).

ARTÍCULO 3°. - **ORDENAR** a la señora **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, continuar prestando sus servicios en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de El Rosario (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO 4°. - Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico dianacolimba18@gmail.com, celular: 3128675528, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.

ARTÍCULO 5°. - Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°. - Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTICULO 7° La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 MAY 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

RESOLUCION No. 3138

(02 MAY 2025)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Decreto de delegación No. 332 de 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

> "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Que el Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) *c) Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...)*"

Que la docente LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C No. 1.085.267.465, docente vinculada en PROPIEDAD PDET, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, quien se encuentra vinculado en el Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de El Rosario (N).

Que mediante requerimiento NAR2025ER011103 del 03 de abril de 2025, la Unidad Nacional de Protección pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el resultado de la evaluación de riesgo del docente LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, quien mediante Resolución DGRP No. 002698 del 25 de marzo de 2025 dispone que el resultado de la validación de riesgo corresponde como ORDINARIO.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el artículo 2.4.5.2.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR POR TERMINADO** el reconocimiento conferido a la señora: **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, otorgado mediante Resolución No. 6174 del 23 de octubre de 2024 y con

la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.

ARTÍCULO 2°. - **DAR POR TERMINADA** la comisión temporal de servicios conferida a la señora: **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, otorgada mediante Resolución No. 2125 del 31 de marzo de 2025, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y de Sistemas Simón Álvarez del municipio de Samaniego (N).

ARTÍCULO 3°. - **ORDENAR** a la señora **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, continuar prestando sus servicios en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de El Rosario (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO 4°. - Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico dianacolimba18@gmail.com, celular: 3128675528, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.

ARTÍCULO 5°. - Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°. - Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTICULO 7° La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 MAY 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		